

## **EL REPRESENTANTE LEGAL DE CARACOL TELEVISIÓN S.A.**

De conformidad con lo ordenado por la Junta Directiva de esta Sociedad en su sesión del día 12 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las medidas decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Local y la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social por causa del COVID-19 – Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020.

### **SE PERMITE CONVOCAR**

A los señores accionistas a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de Caracol Televisión S.A., que tendrá lugar el día 07 de julio de 2020 a las 10:00 a.m. conforme a los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 de Decreto 398 del 13 de marzo del 2020, mediante la utilización del mecanismo de videoconferencia denominado *Cisco Webex Meetings*. Para efectos de obtener el enlace de acceso a la reunión, los accionistas o sus apoderados debidamente acreditados, de forma individual deberán enviar un correo electrónico a la dirección electrónica [oficinajuridica2@caracoltv.com.co](mailto:oficinajuridica2@caracoltv.com.co) indicando: (i) la cantidad de acciones de propiedad del accionista; (ii) nombre y número de identificación del accionista y del apoderado si es del caso; (iii) la fecha en que el accionista adquirió las acciones y nombre de la persona de quien las adquirió; (iv) adjuntar el poder correspondiente en caso que el accionista designe a un apoderado y (v) adjuntar el certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días en caso de ser persona jurídica. Recibida dicha información la Sociedad enviará el enlace e información de acceso para ingresar en la fecha y hora aquí señalada para realizar la mencionada reunión.

El informe sobre el ejercicio del año 2019, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y demás documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio, se encuentran a disposición de los señores accionistas a partir de la fecha, en el portal corporativo de la compañía, para lo cual pueden acceder al siguiente link: <https://www.caracoltvcorporativo.com/inversionistas/asamblea-ordinaria>. No obstante, con el fin de preservar el derecho de inspección durante las restricciones de libre circulación, en caso de que alguno de los accionistas requiera el envío de algún documento no disponible en este portal, podrá enviar dicha solicitud al correo electrónico [oficinajuridica2@caracoltv.com.co](mailto:oficinajuridica2@caracoltv.com.co).

Se recuerda a los señores accionistas que, en caso de no asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar mediante poderes conferidos a terceros, que deberán cumplir todos los requisitos exigidos por el artículo 184 del Código de Comercio. Los poderes no podrán ser otorgados a los administradores ni a los empleados de la Sociedad, quienes sólo podrán participar en ejercicio de los derechos conferidos por sus propias acciones y por aquellas que representen en su calidad de representantes legales de los accionistas. Los poderes que no se ajusten a los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios no serán aceptados como válidos para participar en la reunión. La Oficina de Atención a los Inversionistas atenderá todas las inquietudes relacionadas con la representación de los accionistas en la Asamblea. Para facilitar el cumplimiento de los requisitos, a partir del día de hoy, los señores accionistas podrán utilizar uno de los modelos de poder que encontrarán en la página web de la Sociedad, link, <https://www.caracoltvcorporativo.com/inversionistas/asamblea-ordinaria>, donde además se explicarán los requisitos que deben cumplir los poderes y se harán recomendaciones para la debida representación de los accionistas en la Asamblea General.

En todo caso, para la representación de los accionistas se dará estricto cumplimiento a los artículos 2.3.1.1 y 2.3.1.2 de la Resolución 1200 de 1995, adicionados por la Resolución 116 de 2002, que establecen las prácticas consideradas ilegales, no autorizadas e inseguras, y las medidas correctivas y de saneamiento.

**JORGE MARTÍNEZ DE LEÓN**  
Representante Legal